



179.

co al treinta de Setiembre proximo anterior, y de pri-
mero del actual, como tambien los boletines de la provin-
cia del veinte y seis, veinte y ocho y treinta del citado
mes, y del dos del corriente; y el Ayuntamiento quedó
enterado

Declara la Gobernación que el citado boletín del treinta se inserta una cir-
con un estado de los
miles comprendidos en el distrito del Señor Gobernador de esta provincia, fechado
el primer sorteo
de la quinta de la del veinte y ocho, transcribiendo la Real orden de
reserva.
veinte y cinco del mismo para que se dé el estado
del numero total de moros que entraron en el pri-
mer sorteo de los celebrados en Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y seis para la quinta de la
reserva, con expresión de los que deben deducirse de
dicho numero segun lo mandado en el articulo
diez y ocho de la ley de reemplazos vigente,
y el Ayuntamiento acordó: se cumplió quanto
se ordena dentro del plazo señalado y con la esac-
titud debida

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor
Presidente de la Comisión de Estadística de este

